



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JUAN GUILLERMO NIÑO
Demandado:	JACQUELINE LAGUADO RODRÍGUEZ
Radicado:	110013110011 2019 00855 00
Decisión:	Requiere pago de honorarios

La partidora designada en el trámite de la referencia informa que hasta la fecha las partes no han pagado los honorarios fijados por el despacho en providencia del 25 de febrero de 2022, solicitando exhortarlos con el fin de la cancelación de los honorarios o ante el incumplimiento iniciar el respectivo proceso ejecutivo; en consecuencia, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR a las partes JUAN GUILLERMO NIÑO y JACQUELINE LAGUADO RODRÍGUEZ para que dentro del término de treinta (30) días materialicen el pago de los honorarios fijados en favor de la abogada MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA en la providencia del 25 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Por secretaría librese comunicación a JUAN GUILLERMO NIÑO y JACQUELINE LAGUADO RODRÍGUEZ y a sus apoderados, para que procedan a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
